



DECRETO

Expediente nº: 2698/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

D. Juan Miguel Padrón Brito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, adopta en la fecha indicada al margen, el decreto que le concierne y que es del siguiente tenor:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el registro de entrada n.º 2025-E-RC-3332 de fecha 14 de noviembre de 2025, presentado por La Concejal de Deporte, relativo al certificado de licencias por categorías correspondientes a la temporada 2024-2025, emitido por la FEDERACION INTERINSULAR TINERFEÑA DE FUTBOL, con C.I.F. Q-3868011B, de los Clubes de Fútbol Atlético Pinar y Atlético Restinga.

Atendiendo a la Propuesta de la Concejal de Deportes de este Ayuntamiento, de fecha 17 de noviembre de 2025, según sigue:

“Visto el registro de entrada n.º 2025-E-RC-3332, de fecha 14 de noviembre de 2025, presentado por esta concejalía, relativo al certificado de licencias por categorías correspondientes a la temporada 2024-2025, emitido por la FEDERACION INTERINSULAR TINERFEÑA DE FUTBOL, con C.I.F. Q-3868011B, de los Clubes de Fútbol Atlético Pinar y Atlético Restinga.

Visto que este Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro ha consignado los créditos suficientes al ejercicio presupuestario 2025, en la Aplicación Presupuestaria Aplicación Presupuestaria DEP 34100.48003 “T.C.F.I. SUBVENCION ENTIDADES DEPORTIVAS ATL PINAR Y ATL RESTINGA” la cantidad de NUEVE MIL CUATROCIENTOS EUROS (9.400,00 €).

Visto que con este tipo de ayudas se fomenta la práctica deportiva entre los niños y jóvenes del municipio, la participación en eventos deportivos y se promueve el municipio en otros lugares.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base 12ª a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro de fecha 29 de mayo de 2009, que entre otras dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de El Pinar y, a lo establecido en el artículo 22. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por los motivos anteriormente expuestos PROPONGO:





1.- Conceder una subvención por categorías inferiores al CLUB DE FÚTBOL ATLÉTICO EL PINAR, con CIF G38288072, y al CLUB ATLÉTICO RESTINGA, con CIF G38834503, según el siguiente cuadro:

Entidad	CIF	Nº Categorías / equipos Inferiores	Importe
Club de Fútbol Atlético Pinar	G38288072	4	6.400,00 €
Club Atlético Restinga	G38834503	1	3.000,00 €

2.- Realizar Retención de Crédito por un importe de NUEVE MIL CUATROCIENTOS EUROS (9.400,00 €), con cargo a la Aplicación Presupuestaria DEP 34100.48003 "T.C.F.I. SUBVENCION ENTIDADES DEPORTIVAS ATL PINAR Y ATL RESTINGA."

Enterado del Informe de Intervención de fecha 18 de noviembre de 2025, acreditando la existencia de crédito para tal fin, a saber:

Resultado que existe consignada nominativamente una subvención en la Aplicación Presupuestaria DEP 34100.48003 "T.C.F.I. Subvención Entidades Deportivas Club Atlético Pinar y Club Atlético Restinga", la cantidad de NUEVE MIL CUATROCIENTOS EUROS (9.400,00.-€), Retención de crédito (RC) n.º 220250006935, del presupuesto 2025 y que es factible de otorgarse atendiendo a la distribución propuesta, según una vez se valoren las circunstancias señaladas en la Base de Ejecución n.º 29.4 del Presupuesto Municipal 2025.

Considerando lo dispuesto en la Base de Ejecución n.º 28.7 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2025, que dice:

28.7.- Las subvenciones nominativas dotadas presupuestariamente, no serán objeto de incoación de expediente de concesión, aunque su comprobación material y justificación queda sometida a los mismos requisitos de las subvenciones no nominativas.

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, esta Alcaldía

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Otorgar una subvención directa al CLUB DE FÚTBOL ATLÉTICO EL PINAR, con CIF G38288072, y al CLUB ATLÉTICO RESTINGA C.I.F G-38834503, por importe de NUEVE MIL CUATROCIENTOS EUROS (9.400,00.-€) con cargo a la Aplicación Presupuestaria DEP 34100.48003 "T.C.F.I. Subvención Entidades Deportivas Club Atlético Pinar y Club Atlético Restinga", Retención de crédito N.º 220250006935.

SEGUNDO: Reconocer y liquidar la Obligación que supone dicho gasto y ordenar el correspondiente pago, que quedará pendiente de aplicar hasta tanto no se produzca la incorporación





Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro

del correspondiente compromiso de gasto en los términos del apartado anterior, así como ordenar el pago correspondiente en los términos siguientes:

<i>Entidad</i>	<i>CIF</i>	Nº Categorías / equipos Inferiores	<i>Importe</i>
<i>Club de Fútbol Atlético Pinar</i>	<i>G38288072</i>	<i>4</i>	<i>6.400,00 €</i>
<i>Club Atlético Restinga</i>	<i>G38834503</i>	<i>1</i>	<i>3.000,00 €</i>

TERCERO: El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, siendo necesario presentar Memoria descriptiva y gráfica, (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento de la actividad subvencionada), fotografía del cartel en su caso, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de los pagos realizados, declaración responsable.

Las facturas deberán contener los siguientes datos:

Número de factura.

Lugar y fecha de emisión de la factura.

Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación. social completa, N.I.F. o C. I.F).

Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.

Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).

Firma y sello del proveedor.

Recibí y conformidad del representante legal, y

CUARTO: Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma lo manda y firma la Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, D. Juan Miguel Padrón Brito, ante mí, la Secretaria-Interventora Accidental, que doy fe.

En El Pinar de El Hierro, a la fecha indicada al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

